

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

18430 *Resolución 430/38399/2021, de 28 de octubre, de la Subsecretaría, por la que se modifican las Resoluciones de 16 de noviembre de 2020, de 4 de febrero de 2021, de 26 de marzo de 2021, de 14 de mayo de 2021 y de 15 de julio de 2021, por las que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Enfermero en la Red Hospitalaria de la Defensa.*

Por Resolución de 28 de febrero de 2019 de la Subsecretaría de Sanidad, Consumo y Bienestar Social («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), se convocó proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Enfermero/a en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Por Resolución 400/38349/2020, de 16 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), se publicó la relación de aprobados en dicho proceso selectivo. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por los aspirantes aprobados, se procedió a su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a en la Red Hospitalaria de Defensa por Resolución 400/38030/2021, de 4 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), y finalmente por Resolución 400/38290/2021, de 15 de julio de 2021, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio) que modifica las anteriores, se publicó el nombramiento del personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a en la Red Hospitalaria de la Defensa, y se modificó la Resolución de 16 de noviembre de 2020, la de 4 de febrero de 2021, la de 26 de marzo de 2021 y la de 14 de mayo de 2021, por la que se publicó la relación de aprobados en dicho proceso selectivo.

Dada la circunstancia de que la aspirante aprobada ha renunciado a su plaza y no ha presentado la documentación requerida, lo que supone la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo conforme a lo establecido en el apartado quinto de la Resolución de 16 de noviembre de 2020, se hace preciso modificar dicha Resolución haciendo pública la aspirante que pierde los derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo. Dicha aspirante se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Asimismo, a la vista de lo anterior, de conformidad con lo recogido en las bases de la convocatoria, se procede a sustituir a la aspirante anteriormente mencionada por la que tiene mayor derecho de los que figuran en la Resolución de 16 de septiembre de 2020 del Tribunal Calificador de la categoría Enfermero, por la que se hacen públicas las calificaciones finales de los aspirantes del citado proceso selectivo. Dicha aspirante se relaciona en el anexo II de esta Resolución.

De acuerdo con lo establecido en la base undécima de la convocatoria, la aspirante relacionada en el anexo II de la presente Resolución deberá presentar la siguiente documentación:

a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o equivalencia.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio

de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico conforme al modelo que figura como anexo IV a esta Resolución.

d) Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría y especialidad a la que se accede.

Se publica como anexo III a la presente Resolución el destino ofertado a la aspirante aprobada en la categoría de Enfermero/a.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la documentación requerida, dirigida a la Subdirección General de Personal Civil, deberá presentarse dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28071 de Madrid), o en los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones o requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base sexta de la convocatoria, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir de los Tribunales calificadoros relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. En

caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 28 de octubre de 2021.—La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

ANEXO I

Relación de aspirantes que pierden los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo

DNI	Apellidos y nombre
***0255**	Arcos Díaz, Leticia Alba.

ANEXO II

Relación de aspirantes que sustituye a la relacionada en el anexo I, ordenado por la puntuación total obtenida en las fases de oposición y de concurso

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total	N.º de orden
***0054**	Izquierdo Bermejo, Isabel Victoria.	167,83	51

ANEXO III

Relación de puestos a ofertar en la categoría de Enfermero/a

Categoría	Destino	Localidad	N.º plazas
Enfermero/a.	Hospital General de la Defensa.	Zaragoza.	1

ANEXO IV

Declaración de acatamiento

Don/doña con domicilio en y documento nacional de identidad número

Declara su acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, según se indica en el apartado c) del anexo V de la Resolución de 28 de Febrero de 2019, que convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero.

Fdo: